



REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES  
FISCALIA  
E128022/2022

## APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO “PROGRAMA VIVIENDA PRIMERO, AÑO 2022, PARA LA REGIÓN METROPOLITANA”.

RESOLUCIÓN EXENTA SSS Nº 0584/2022

SANTIAGO , 14/12/2022

### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley Nº 21.395, de Presupuestos del Sector Público Año 2022; en la Resolución Exenta Nº 0594, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas, para la ejecución del Programa Vivienda Primero, año 2022; en la Resolución Exenta Nº 0720, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las bases administrativas y técnicas del concurso “Programa Vivienda Primero, año 2022, para la región Metropolitana”; en la Resolución Exenta Nº 588, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios sociales, que declara la Admisibilidad de los proyectos presentados en el marco del referido concurso; en la Resolución Nº 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 414, de la Ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2022, asigna recursos para el Programa Vivienda Primero.

Que, el programa Vivienda Primero, está destinado a personas en situación de calle con el propósito de promover la superación de la situación de calle, mediante el acceso, en primera instancia, a una vivienda, accesible, estable y segura, sin requisitos de tratamientos o condiciones previas, y servicios de salud e integración social.

Que, teniendo presente la labor entregada a esta Secretaría de Estado como encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional, la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, llamó a Concurso Público Programa Vivienda Primero, año 2022, para la región Metropolitana, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 0720, de 2022, de la misma Subsecretaría.

Que, de acuerdo a lo regulado en las bases del concurso, luego de publicarse los resultados de admisibilidad,



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

una comisión técnica de la Subsecretaría procederá a evaluar los proyectos presentados y declarados admisibles dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. En este sentido, se dispuso para la evaluación de las postulaciones criterios técnicos y puntajes que se debe utilizar para la evaluación.

Que, en este marco, la Comisión Técnica de evaluación del concurso "Programa Vivienda Primero, año 2022, para la región Metropolitana", compuesta conforme a lo indicado en las bases del concurso, levantó un Acta de Evaluación, indicando el puntaje definitivo de cada postulación luego de aplicar los criterios de evaluación, identificando a las 4 instituciones declaradas admisibles, a través, de la Resolución Exenta N° 588, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, como adjudicadas en el presente concurso.

Que, en conformidad a lo señalado por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, a través del memorándum N° 6997/2022 (E128022/2022) y sus antecedentes, se realizó la evaluación de las postulaciones declaradas admisibles de acuerdo a las formalidades exigidas en las bases.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

## RESUELVO:

**1° ADJUDÍCASE** las postulaciones que se indican en el marco del concurso "Programa Vivienda Primero, año 2022, para la región Metropolitana", cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°0720, de 2022 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a las siguientes instituciones:

N° TERRITORIO	NOMBRE	RUT	COMUNAS	Nota final
1	Corporación Moviliza	65.860.350-7	Independencia y Recoleta	6.0
2	ONG CIDETS	65.227.510-9	La Cisterna, La Florida y San Miguel	6.0
3	Fundación Cristo Vive	71.735.400-1	Puente Alto y San Bernardo	5.8
4	Corporación Nuestra casa	65.171.800-7	Santiago y Estación Central	5.6

**2° REMÍTASE** Copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División de Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

**3° INCORPÓRESE** por Oficina de partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB**  
<http://.desarrollosocialyfamilia.gob.cl/concurso-convocatorias>  
**Y ARCHÍVESE**



254186853

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



FRANCISCA PERALES FLORES  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES  
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FPF / DTB / FGJ / MFB / LBR / GIM / cmm

**Distribución:**

OLINKA RELMUAN - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS  
DOC DIGITAL - DOCDIGITAL - OFICINA DE PARTES



254186853

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:  
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>